

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE CAPTURA DE ESPECIES SALMONÍDEAS PROVENIENTES DE CULTIVOS DE ACUICULTURA

FICHA N°2

Proyecto de Ley	Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura
Boletín	11571-21
Etapas	Segundo Trámite Constitucional/Senado
Comisión	De Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura Adriana Muñoz, Kenneth Pugh, Rabindranath Quinteros, Ximena Rincón y David Sandoval
Fecha de la sesión	18-11-2020
Tema	Continuar el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.
Senadores Asistentes	Adriana Muñoz, Kenneth Pugh y Rabindranath Quinteros ¹ .
Invitados a exponer	SOCIEDAD CIVIL: no hubo
	ACADEMIA: no hubo
	SECTOR PRIVADO: no hubo
	SECTOR PÚBLICO: no hubo
Asistentes	Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura; Eugenio Zamorano, Jefe de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Alicia Gallardo, Directora Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

¹ El Senador Quinteros se desempeña como Presidente de la Comisión durante esta sesión frente a la ausencia de la Senadora Rincón.

Solicitud de audiencia	Sector Civil: Abogada Javiera Calisto
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2020-11-18/080549.html
Enlace link tramitación	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11571-21
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: ESTRUCTURA DE LA DISCUSIÓN: Se señala que existe un nuevo comparado con indicaciones sobre este proyecto de ley, la forma en que se revisarán y se continúa con la exposición del ejecutivo que inició la sesión anterior. En las próximas sesiones se iniciarán las exposiciones y posteriormente la votación de las indicaciones.
	LISTADO DE PROPUESTAS DE CAMBIOS: no hubo
	SUGERENCIAS DE INVITADOS Y SOLICITUDES DE SER OÍDOS: no hubo
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Iniciar las exposiciones quienes solicitaron audiencia la próxima sesión.

Detalle de la discusión

1.- Existe un nuevo comparado de indicaciones, el cual aún no se encuentra disponible en la página del Senado, en base a la indicación del Senador Pugh que reemplazaba la totalidad del proyecto y se desglosó artículo por artículo, incluyéndose en la ubicación que corresponde a cada artículo del proyecto aprobado en general. Este nuevo comparado consta de 16 indicaciones, algunas de ellas introducen modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura. Se propone que las indicaciones que se refieren a la Ley General de Pesca y Acuicultura sean tratadas en conjunto y después de revisar las indicaciones que se refieren al proyecto de ley sobre prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.

2.- El **Jefe de la División de Acuicultura Eugenio Zamora** continúa con la exposición iniciada la sesión anterior acerca este proyecto de ley: El proyecto original buscaba **modificar el artículo 70 de la Ley General de Pesca y Acuicultura**, el cual establece una prohibición de captura de ejemplares provenientes de centros de cultivos. Con el proyecto se incorpora una **excepción a esta prohibición**, en el sentido de **permitir la captura de estas especies cuando hubiesen sido escapados de un centro de cultivo o cuando hubiesen sido dejados libres por sus propios dueños**. El **proyecto originalmente establecía que estos ejemplares podían ser capturados por pescadores artesanales o deportivos**. Además, establecía una autorización expresa para que estos ejemplares escapados o dejados en libertad que estuvieran al interior de las aguas de parques nacionales, también pudieran ser capturados por pescadores o deportivos. **Lo que se aprobó en la Cámara de Diputados se alejó de la idea original del proyecto** por cuanto autoriza la **extracción permanente de salmones** por parte de pescadores artesanales y la prohibición de capturar los salmones escapados desde un centro de cultivo durante el tiempo de recaptura. Actualmente el tiempo de recaptura se encuentra establecido en el artículo 118 quater de la ley y es de 30 días contados desde el evento, prorrogable por el mismo tiempo. El proyecto aprobado por la Cámara también establece que, habiéndose producido un escape, el titular del centro siniestrado puede contratar

a organizaciones de pescadores artesanales aledañas al centro de cultivo para apoyarlo en su obligación de cumplir con el porcentaje de recaptura durante el periodo de recaptura, estableciéndose que los ejemplares capturados por los pescadores artesanales deben ser entregados al titular del centro. Una vez vencido el plazo de recaptura, se permite nuevamente que los pescadores artesanales puedan capturar y comercializar los ejemplares escapados pues se considera que vuelven a ser animales bravíos.

3.- El subsecretario Zelaya señala que la opinión del Ejecutivo es que el sentido de una legislación que aborde estos temas es evitar los escapes o minimizarlos, y eventualmente sancionar y regular los efectos que de ellos se produzcan. En este sentido, señala que **el proyecto en las condiciones que se encuentra actualmente es contraproducente**, pues genera **una actividad económica en torno a los escapes** de salmones. Señala que las **indicaciones presentadas por los miembros de esta Comisión se adecuan de mejor manera al objetivo original** y van en la misma línea que la opinión general del Ejecutivo.

4.- Se acuerda que desde la próxima semana comenzaran las exposiciones de expertos, organizaciones y quienes han solicitado audiencia para posteriormente iniciar la votación de las indicaciones.

Ficha confeccionada por: Fernanda Clemo, Verónica Delgado y María Ignacia Sandoval.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Noviembre 2020.